



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 16 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 07 DE ENERO DEL 2014

VENCE : 07 DE ENERO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase A-3 / C-3 / E-3

ubicado en VIRGEN DEL SOCORRO

población MAXIMILIANO KOLBE

PROPIETARIO FUNDACION CRISTO JOVEN

domiciliado en OSORNO calle VIRGEN DEL SOCORRO

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

N° patente profesional 3-910

CALCULISTA CARLOS CRUZ SAAVEDRA

N° patente profesional 3-1184

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8. DE LA O.G.U.Y.C.

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2004-4

Derechos municipales \$2.870.622.-

EDUCACIÓN (PABELLON BASICA)

presupuesto \$273.392.511.-

S/N°

Sector (ZONA H-2 / R-1 / R-3)

R.U.T N° 71.652.500-7

S/N°

domicilio FREIRE N°575-2°PISO-OSORNO

RUT N° 8.857.850-3

domicilio PRAT N°1104-DPTO. N°103 - OSORNO

RUT N° 12.425.403-5

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 55.000 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.817,52 M ²
2° piso	10,00 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.827,52 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Pabellón de Básica de Colegio Santa Cecilia, ubicado en calle Virgen del Socorro S/Nº, de propiedad de Fundación Cristo Joven, con una superficie aprobada de 1.827,52 M2.
- Cuenta con Informe Favorable de Revisor Independiente N°14 de fecha 14.10.2013, de Sra. Cecilia Fonseca Riquelme, Constructor Civil, Revisor Independiente.
- Cuenta con Informe de Aprobación Proyecto Estructural de fecha 05 de diciembre del 2013, de Sr. Adolfo Castro B., Reviros Estructural, Ingeniero Civil.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ETM/rsev